



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 30 de marzo de 2017 sobre la modificación de la Ordenanza de uso del aula de la naturaleza cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha.

ORDENANZA REGULADORA DEL AULA DE NATURALEZA "VALDEHIERRO"

El Aula de Naturaleza "Valdehiero" es una instalación situada en la zona denominada "Sierra de Valdehiero", en el término municipal de Madridejos.

El edificio que acoge esta instalación está edificado en un solar sobre un antiguo porche donde se alojaban postores y servía para cobijo del ganado. Si bien, existen algunas señas de la vieja edificación, su estructura es de nueva construcción simulando la arquitectura tradicional de la zona. Posee una planta rectangular y seis dependencias.

También dispone de un edificio de nueva construcción donde se encuentra el comedor, la cocina y los servicios.

El acceso al Aula de Naturaleza se realiza a través de un camino asfaltado que parte de Madridejos, a una distancia de aproximadamente 15 kilómetros.

El Aula se encuentra situada en pleno bosque mediterráneo y repoblaciones de pino piñonero.

Título I.- AULA DE NATURALEZA: DOTACIONES, SERVICIOS Y EDUCACIÓN AMBIENTAL

a. El Aula de Naturaleza "Valdehiero" son dos edificaciones de una planta. El mayor de ellos, más de 215 metros cuadrados, está dotado de 6 dependencias: sala de proyecciones, sala de exposiciones, dos dormitorios para doce personas cada uno, un despacho y un dormitorio para 4 monitores.

b. El segundo edificio tiene más de 135 metros cuadrados, cuenta con comedor, cocina y baños diferenciados, disponiendo en todas las instalaciones de ACS. Se cuenta además con baño para personas con movilidad reducida y con cambia pañales para bebés. Además, el Aula de la Naturaleza "Valdehiero" cuenta con un almacén para materiales didácticos, de mantenimiento y de limpieza, un observatorio de 16 m² y un porche de 90 m².

c. Cada cama cuenta con una manta, y un forro sanitario de colchón. Por razones higiénicas es imprescindible que cada uno de los ocupantes utilice su propio juego de sábanas, su almohada y un saco de dormir.

d. Los dormitorios están dotados con 24 taquillas con cerradura de llave.

e. El Aula se abastece de electricidad por medio de la red de suministro eléctrico de la zona.

f. La sala de proyecciones está dotada de material audiovisual (televisor, video, reproductor DVD y proyector de video). Su uso, precisan de solicitud previa a la visita, en el momento de definir y acordar el proyecto educativo a desarrollar durante la estancia del grupo en el Aula.

g. La instalación dispone de barbacoas. Su uso está permitido solo en las épocas establecidas por la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, quedando terminantemente prohibido hacer fuego en el suelo.

h. La instalación dispone de cocina disponiendo de menaje completo para 45 personas.

i. El Aula se abastece de agua por medio de un pozo de sondeo. Esta se trata a través de un filtro de sílex y antracita y posteriormente con un dorador automático.

j. El Aula por sí misma constituye una oferta educativa de primer orden que se pone a disposición de los distintos colectivos para que desarrollen su programa de educación ambiental, contando con el apoyo en recursos y en personal especializados. El Aula representa un lugar ideal para:

i. Conocer los elementos y procesos, tanto naturales como artificiales, implicados en los ecosistemas mediterráneos.

ii. Propiciar una aproximación afectiva al entorno.

iii. Fomentar una actitud crítica en el análisis de los problemas ambientales y el interés por contribuir a solucionarlos.

iv. Establecer relaciones de convivencia que potencian la madurez personal y colectiva en los grupos.

Título II.- FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE NATURALEZA

1. El Aula de Naturaleza "Valdehiero" está abierta a la visita de particulares, autónomos, empresas, asociaciones, centros educativos y entidades sin ánimo de lucro.



2. No se concederán permisos para colectivos inferiores a quince personas y máximo de 28 para visitas de más de un día, salvo excepciones que determinará el Ayuntamiento de Madridejos a través de los Servicios Técnicos Municipales de Medio Ambiente. Cada grupo tendrá como mínimo dos personas responsables y representantes del colectivo. En el caso de centros educativos, dos profesores/as.

En el caso de que el número de personas sea superior a 28 personas, deberán instalar las tiendas de campaña en el interior del recinto (justo detrás del edificio de los dormitorios).

3. La actividad prevista a realizar en el Aula de Naturaleza "Valdehierro" debe de tener relación, al menos en alguno de sus objetivos, con la sensibilización y concienciación medioambiental.

2.1. Duración de la estancia.

1. La duración de la estancia en el Aula de la Naturaleza "Valdehierro" será como mínimo de 1 día, cobrándose la misma por día de ocupación, no por noche de alojamiento. La estancia durante los fines de semana, campamentos o campos de trabajo serán aprobadas por el Ayuntamiento de Madridejos a través de sus Servicios Técnicos de Medio Ambiente quien resolverá, en su caso, las solicitudes que se presenten.

2. El horario de entrega y recepción del Aula a los grupos adjudicatarios se establecerá entre las 8:00 y 15:00 del día de entrada y salida, (este horario se puede flexibilizar para casos justificados). La entrega de llaves se realizará en las dependencias municipales de la Policía Local.

2.2. Condiciones para el uso.

1. La limpieza del Aula de Naturaleza, en general y los alrededores será responsabilidad del grupo adjudicatario.

2. Al abandonar el Aula, el grupo adjudicatario ha de dejar la instalación en buenas condiciones de limpieza. La limpieza incluye a los contenedores y papeleras. Es obligatoria la separación de los residuos en los contenedores y compostadores instalados para tal efecto. Para evitar problemas con la fauna silvestre, es también obligatorio, que los residuos generados durante la estancia, se depositen en los contenedores del municipio.

3. Los muebles y utensilios han de quedar colocados en su lugar original y los responsables del grupo quedan obligados a comunicar al responsable de las instalaciones los desperfectos ocasionados durante su visita en la instalación, muebles, enseres o artículos de decoración.

4. En caso de roturas o extravíos, los responsables del grupo estarán obligados a su reposición antes de abandonar las instalaciones. No se autoriza sacar material alguno del edificio para su uso en el exterior.

5. En lo que se refiere al servicio de cocina y comedor, será el propio grupo el encargado de la elaboración de las comidas. Su uso precisa de solicitud previa a la visita. Tanto los ingredientes como la elaboración y el servicio corren por cuenta exclusiva de cada colectivo.

6. Las duchas existentes en el Aula de Naturaleza, precisan de un uso racional. Los responsables de los grupos velarán por el adecuado uso del agua, bien muy escaso en esta comarca, que precisa de una mentalización general de ahorro.

7. El Ayuntamiento de Madridejos podría establecer una cuantía por el uso de servicios tales como luz eléctrica, agua y gas y otros de distinta naturaleza que pudiera ofrecer a los visitantes del Aula de Naturaleza.

8. El transporte para llegar y salir de las instalaciones del Aula de Naturaleza corre a cargo del grupo. Se recomienda, no obstante, disponer de un vehículo para poder utilizarlo en caso de emergencia.

9. La Sala de Exposiciones y la Sala de Proyecciones debe solicitarse previa y explícitamente.

10. El uso de los aparatos de climatización únicamente estará permitido en los meses de enero, febrero, junio, julio, agosto, noviembre y diciembre (pudiéndose ampliar dependiendo de las condiciones meteorológicas).

Título III.- PROCEDIMIENTO PARA LA CONCESIÓN DEL AULA DE NATURALEZA

3.1.- Periodo de actividad.

El Ayuntamiento de Madridejos se reserva el derecho de cerrar las instalaciones cuando se justifique la imposibilidad de prestar servicios propios del Aula, o cuando las condiciones meteorológicas o de cualquier otra índole, puedan poner en peligro la seguridad de los usuarios de la misma.

3.2.- Convocatoria.

El plazo para la recepción de las solicitudes estará abierto durante todo el año y los Servicios Técnicos de Medio Ambiente resolverán en tiempo y forma el calendario de ocupación entre los diferentes grupos solicitantes de acuerdo con los criterios de selección.

3.3.- Concesión de permisos y fianza económica.

1. El Ayuntamiento de Madridejos, a través de sus Servicios Técnicos de Medio Ambiente confirmará por escrito a los grupos adjudicatarios de la fecha concedida para su visita al Aula de Naturaleza "Valdehierro".

2. Una vez recibida dicha comunicación se establece un plazo de 10 días hábiles para ingresar una fianza de 300 euros que se hará mediante transferencia a nombre del Ayuntamiento de Madridejos. En el caso que en dicho periodo no se haya sido ingresada la fianza, se procederá a anular dicha reserva.

3. En caso de renuncia del grupo a ocupar el Aula en las fechas autorizadas ha de notificarlo al Ayuntamiento de Madridejos al menos con 15 días de antelación al primer día autorizado. En caso contrario perderá la fianza depositada.



4. Además de garantizar la visita, el depósito de la fianza económica tiene por objeto hacer frente a ciertas eventualidades que pudieran producirse durante la visita del grupo al Aula.

5. Los casos en los que el Ayuntamiento de Madridejos tiene establecido penalizar al grupo con la no devolución de la fianza son:

- Rotura indebida de material, infraestructuras, utensilios o elementos de ambas instalaciones, que se produzcan por un uso indebido de todos o parte del grupo. En este caso se procederá a detraer de lo fianza el importe de la sustitución, reparación y mono de obra de los daños producidos.

- Detección de Ánimo de Lucro por parte del grupo autorizado o de terceras personas acompañantes.

- No notificar en un plazo no inferior a 15 días la renuncia a la visita al Aula.

- Entrega del Aula sin una limpieza correcta.

6. La fianza se devolverá una vez terminada la estancia y después de comprobar por los Servicios Técnicos de Medio Ambiente, el estado de conservación de las instalaciones.

7. Si el daño causado fuera superior a 300 euros se retirará el importe íntegro de la fianza y se notificará el importe a cubrir para reponer el daño causado, sin perjuicio de que en el futuro no conceda nuevos permisos de estancia al colectivo responsable.

8. Una vez autorizada la visita al grupo peticionario, este Ayuntamiento remitirá o los interesados el correspondiente permiso además de los siguientes documentos:

- Resumen de la presente ordenanza

- Listado bancario donde se puede realizar el ingreso de la fianza económica

- Modelo de ficha de tercero para que sea cumplimentada por la entidad bancaria del cliente.

- Modelo con el cronograma de actividades previstas a realizar durante la estancia En los plazos descritos ha de remitirse a la Oficina Verde de este Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Comprobante de ingreso de fianza.

- Carta de aceptación de la Ordenanza Municipal (se incluye en el cronograma).

- Cronograma de actividades previstas a realizar.

- Fotocopia de NIF o CIF del la persona o institución a la que se le devolverá la fianza si procediera.

- Ficha de Tercero sellada por la entidad bancaria del cliente para realizar la devolución (solo en caso de que el importe de la estancia sea inferior a 300,00 euros).

9. El Ayuntamiento de Madridejos no se responsabiliza de la cobertura legal de los grupos durante su permanencia en el Aula de Naturaleza "Valdehierro", ni de las actividades que se realicen en la misma.

10. El Ayuntamiento de Madridejos se reserva el derecho a anular la autorización de la visita en el caso de detectarse ánimo de lucro por parte del grupo visitantes o terceras personas en nombre de estas; tanto antes de su llegada al Aula de Naturaleza "Valdehierro", como durante su estancia en la instalación.

3.4.- Programa de Actividades.

Un mes antes del comienzo de la visita al Aula de Naturaleza el grupo adjudicatario presentará al menos un borrador del Programa de Actividades que pretende desarrollar en ella.

3.5.- Entrega y recepción de las instalaciones.

La entrega de las llaves de la instalación se realiza en las dependencias municipales de lo Policía Local. Una vez finalizada la estancia y habiendo realizado la limpieza y revisión necesaria el responsable del grupo, dejará las llaves en las dependencias municipales.

Título IV.- PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL AULA DE NATURALEZA "VALDEHIERRO"

Para la liquidación y gestión tributaria se estará a lo previsto en la ordenanza fiscal nº 29 y al resto de la normativa tributaria vigente.

Título V.- ANÁLISIS DE LA CALIDAD EN EL SERVICIO Y SATISFACCIÓN DE LOS USUARIOS

Con la intención de mejorar la calidad del servicio, una vez finalizada la estancia se entregará por medio de correo electrónico una ficha en la que el destinatario realizará una valoración general de la estancia, sugerencias para mejorar la instalación y los servicios, etcétera.

Disposición final

De conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ordenanza que antecede entrará en vigor una vez transcurridos quince días hábiles desde la publicación de su texto íntegro en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo."

Madridejos 19 de junio de 2017.-El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.º I.- 3219